

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



Juzgado Diecinueve Civil Municipal

Bogotá D.C, tres (3) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Ref. No. 2023-00612.

En atención a las diligencias de notificación personal allegadas por la parte actora, el juzgado no las tendrá en cuenta para efectos del enteramiento del demandado, toda vez que, no se acreditó su entrega efectiva o acuse de recibo por parte del iniciador “*jorgetadeohd@yahoo.com*”; asimismo, la remisión de los anexos de la demanda junto con la providencia a notificar, incumpléndose lo prescrito en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, que establece “ (...) *Los anexos que deban entregarse para un traslado se enviarán por el mismo medio*”.

Notifíquese,¹

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ
(2)

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bec61d46bee82931d608a5c31ca4d4887d7eb60de6a3091282413c7010d40ca**

Documento generado en 03/10/2023 04:35:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Esta providencia se notificó por estado No. 117 de 4 de octubre de 2023.